

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N° :1268/I.M./00.-
SANCIONADA : 06/12/2.000.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 625/H.C.D/00.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- ART. 1º) AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al Cobro en cuotas de acuerdo al Calendario Fiscal 2.001, del Impuesto Automotor correspondiente al Periodo Fiscal Año Dos Mil uno.-
- ART. 2º) EL** valor del Impuesto Patente Automotor a liquidar por parte de la Municipalidad de El Calafate, resultara de aplicar un porcentaje de un Uno con cincuenta por ciento (1,50 %), sobre el valor del vehículo a liquidar.
- ART. 3º) A** efectos de establecer el valor del vehículo, se tomará la tabla de valores de vehiculos usados emitida por la Dirección Provincial de Rentas.
- ART. 4º) EXIMIR** del pago del IMPUESTO PATENTE AUTOMOTOR AÑO 2.001 a los titulares de los vehículos cuyos modelos resulten inferior al año 1.971 inclusive.
- ART. 5º) LOS** Contribuyentes que abonen el Impuesto Patente Automotor por los vehiculos radicados en esta Municipalidad, podrán tener una baja de los mismos siempre que hayan cancelado el semestre en el que se produzca la baja y otras deudas existentes sobre el vehículo objeto del trámite.
- ART. 6º) LOS** Contribuyentes que cancelen en un solo pago la totalidad del Impuesto gozarán de un descuento del diez por ciento sobre el total liquidado. Para los casos en los que se encuentren cuotas vencidas, el descuento operará sobre el saldo no vencido.

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”

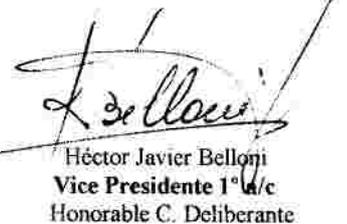
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

ART. 7º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario del Bloque Justicialista a cargo de Secretaría General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Francisco José Gallardo.-

ART. 8º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVASE.**


Francisco José Gallardo
Secretario General a/c
Honorable C. Deliberante




Héctor Javier Belloji
Vice Presidente 1º a/c
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 625/00. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**